

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



REGLAMENTO

EQUIPO NACIONAL, EQUIPO DE DESARROLLO Y EQUIPOS REPRESENTATIVOS

Santiago, 27 de Noviembre de 2015



1.- Introducción:

El objetivo de IND es “Desarrollar e implementar un modelo de alto rendimiento que contribuya a mejorar cualitativa y cuantitativamente el posicionamiento internacional del deporte chileno”.

Por su parte, uno de los objetivos del COCH es “Organizar, coordinar y dirigir la participación de Chile en los Juegos Olímpicos, Panamericanos, Odesur, del Pacífico u otras competencias multideportivas regionales, continentales o mundiales patrocinadas o reconocidas por el Comité Olímpico Internacional”.

Y la misión de FEDESKI es “Desarrollar, promover, fomentar, coordinar, supervisar y difundir en Chile la práctica del Ski y Snowboard, en todas sus disciplinas”.

Para cumplir con ello, la Federación de Ski y Snowboard de Chile, se ha fijado Objetivos Generales y Parciales, destacando entre los deportivos, mejorarlos resultados de ciclos olímpicos anteriores, entre otros: obtener medallas en Carreras FIS en Chile y Argentina (AS, NS, SB y FS), obtener medallas de South American Cup (AS, NS, SB y FS), destacar en carreras Copa del Mundo, Europa o USA, clasificar en 4 disciplinas a los Juegos Olímpicos de Invierno, Pyeongchang 2018, (Alpino, Nórdico, Snowboard y Freestyle) y obtener al menos una medalla; Además clasificar a corredores infantiles y juveniles dentro de los 10 primeros en carreras de orden mundial (Topolino, Borrufa, Whistler, Mundial Juvenil, Mundial ISF, etc.).

Para lograr lo anterior es necesario generar una estructura que parta desde la base, con la formación de los atletas infantiles en sus Clubes, para luego ir seleccionando a través de competencias de Calendario Nacional, de modo de extraer los atletas con mejor proyección, para desarrollarlos como deportistas de alto rendimiento, en un Equipo Nacional, que integre las diferentes disciplinas (AS, NS, FS y SB).

En este proceso se debe tener además la capacidad para nombrar equipos representativos (Infantiles o Juveniles) a diversos campeonatos o competencias en las que interese para el desarrollo temprano de las conductas de alta competición.

Por ello, las principales preocupaciones de la FEDESKI son el desarrollo de los corredores infantiles en sus clubes, y el desarrollo de los atletas de alto rendimiento en un Equipo Nacional.

El presente Reglamento establece la manera de conformar el Equipo Nacional, definiendo los criterios de integración. Por ello, los criterios que se detallan a continuación, constituirán el marco reglamentario por el cual el Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, nominará a los atletas al “Equipo Nacional de Ski y Snowboard de Chile”, y otros equipos representativos del país, Infantiles o Juveniles, que sea necesario nominar a ciertos campeonatos o competencias internacionales.

El Secretario de la Federación de Ski y Snowboard de Chile será el responsable de mantener actualizado este Reglamento, para lo cual deberá recibir las sugerencias de cambios y ajustes de los diferentes Comités Técnicos, Delegados Técnicos, y Miembros Activos, a más tardar el 15 de Octubre de cada año, con lo cual propondrá las modificaciones Estatutarias al Directorio, para que aprobadas por este, sean remitidas a los Miembros Activos de la FEDESKI, para su aprobación definitiva en la Asamblea General de Noviembre.

2. Definición y Objeto del Equipo Nacional

- 2.1. El Equipo Nacional es un grupo de personas, integrado por deportistas federados (atletas pertenecientes a un Club afiliado a FEDESKI, con su licencia FEDESKI vigente) y cuerpo técnico, nominados por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, para representar oficialmente al ski y snowboard chileno, en competencias nacionales e internacionales.
- 2.2. Conceptualmente su existencia es permanente, aun cuando su integración pueda estar disminuida e incluso desierta.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251

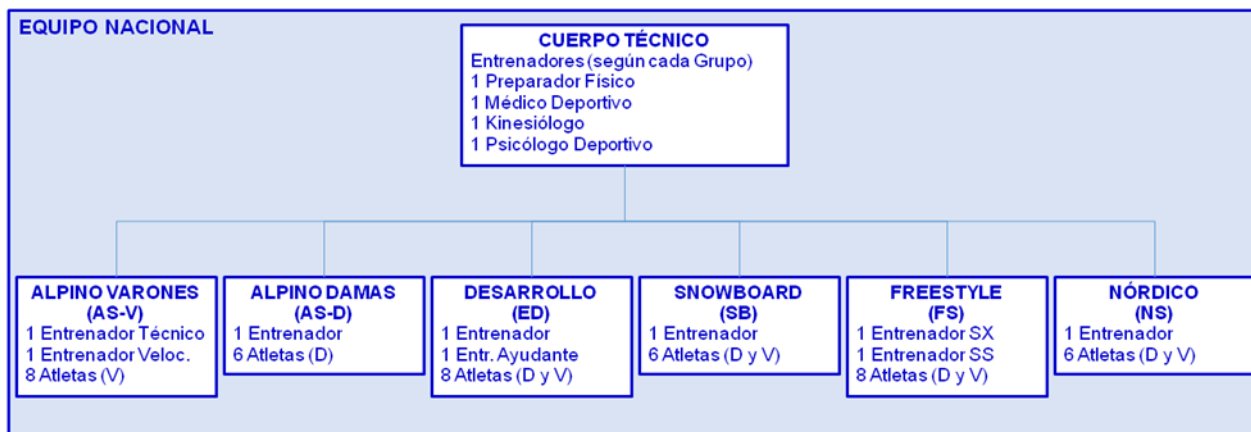


- 2.3. Tiene por objeto mejorar el nivel del esquí competitivo de los mejores corredores nacionales federados, de modo que se mejoren paulatinamente los resultados de Chile en el concierto internacional.

3. Conformación del Equipo Nacional

3.1. Estructura:

El Equipo Nacional estará conformado por los siguientes Grupos de Trabajo:



La cantidad de atletas por Grupo de Trabajo será como máximo la siguiente:

AS-V: Alpino Varones	8
AS-D: Alpino Damas	6
ED-DyV: Equipo Desarrollo Damas y Varones	8
NS-DyV: Nórdico Damas y Varones	6
SB-DyV: Snowboard Damas y Varones	6
FS-DyV: Freestyle Damas y Varones	8
TOTAL	42

No es obligación completar las cantidades indicadas (ver punto 3.3.3)

Adicionalmente, a sugerencia del entrenador de cada Grupo de Trabajo, con la anuencia del Comité Técnico correspondiente, y la decisión del Directorio de FEDESKI, podrían incorporarse hasta 2 Corredores FIS U-18, en cada grupo, que sin cumplir los criterios técnicos, tengan proyección real de lograr los criterios técnicos en dos años.

El Directorio de FEDESKI podrá variar las cantidades indicadas, sólo con el acuerdo del Comité Técnico correspondiente, y del Entrenador del Grupo de Trabajo.

3.2. Cuerpo Técnico:

El Cuerpo Técnico estará conformado por un Entrenador en cada Grupo de Trabajo, excepto en Alpino Varones que tendrá dos (uno orientado a lo Técnico (SL y GS), y otro a Velocidad (SG y DH)), y en Freestyle, que también tendrá dos (uno orientado a Slope Style (SS), y otro a Ski Cross (SX)); el Equipo de Desarrollo tendrá además un Entrenador Ayudante. A lo anterior se suma un Preparador Físico, un Médico Deportivo, un Psicólogo Deportivo, un Kinesiólogo.

Tendrá la responsabilidad de planificar y controlar la ejecución (incluso ejecutar parte de ella), del entrenamiento, preparación física y psicológica, y verificar los chequeos médicos, en base a las directrices marcadas por el Directorio, con el objetivo de formar a los deportistas de competición, de modo que obtengan el mejor rendimiento posible a corto, medio y largo plazo.

Los Entrenadores además deberán dar las directrices y orientaciones hacia las bases (Clubes federados) que están formando a los infantiles en las diferentes disciplinas, adquiriendo el rol de referencia a nivel técnico-formativo en su disciplina. (que vaya al CNI, p.ej.).

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



Además deberán elaborar los informes técnicos base y de proyección, para lograr la mejor planificación técnico deportiva, que permita entrenamientos y competición orientada a los objetivos generales y parciales de FEDESKI.

También deberán informar al Directorio de todas las actividades realizadas por el grupo (de cada deportista), así como de la evolución del mismo, por medio de informes de cada actividad.

3.3. Deportistas:

Los criterios de nominación de deportistas para la integración a los distintos Grupos de Trabajo son los siguientes:

3.3.1. Criterios Generales:

Los deportistas que opten a integrar el Equipo Nacional deben:

- a) Pertener a algún Club afiliado a la Federación de Ski y Snowboard de Chile y tener su licencia FIS vigente.
- b) Cumplir con las obligaciones que impone el programa de trabajo del Equipo Nacional, por el ciclo olímpico (4 años), firmando una "Carta Compromiso" que se adjunta Anexo "A".
- c) Tener firmada su Declaración de Atleta (FIS y FEDESKI). Se adjunta Anexo "B" con formato de "Declaración de Atleta FEDESKI".
- d) Tener una salud y condición física apta para la práctica del esquí o snowboard de alto rendimiento, para lo cual deberá contar con la autorización formal del Médico Deportivo y del Preparador Físico del Cuerpo Técnico del Equipo Nacional.

En caso de lesiones, se procederá conforme a lo que indica FIS para "Injury Status", y el deportista quedará eximido de las exigencias que sea menester, debiendo cumplir los programas de recuperación que se establezcan.

- e) No tener antecedentes negativos de conducta impropia o comportamiento antideportivo.

El incumplimiento de los Criterios Generales, incluidas las obligaciones que se desprenden de la Carta Compromiso, mientras se integre el Equipo Nacional, será motivo suficiente de exclusión inmediata y anticipada del mismo, sea temporal o definitiva, lo que será resuelto en cualquier caso, por el Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, mismo organismo que los nomina.

No obstante, en caso de incumplimientos menores, el entrenador tendrá la facultad de aplicar suspensiones temporales, que no sumen más de tres días de entrenamiento por temporada. Si se supera lo anterior, deberá informar al Directorio de FEDESKI.

Si un deportista integrante del Equipo Nacional se ve impedido de cumplir alguno de estos Criterios Generales, deberá informar su motivo al Entrenador de su Grupo. Si amerita, el Entrenador informará al Comité Técnico y al Directorio, recomendando una decisión.

3.3.2. Criterios Técnicos:

Tendrán derecho a integrar el Equipo Nacional, los deportistas que cumplan al menos uno de los criterios técnicos que se indican:

- a) Ranking Relativo FIS.

Estar dentro del porcentaje indicado de "Ranking Relativo FIS", en alguna de las Disciplinas (Especialidades): AS (DH, SG, GS, SL, SC), NS (SP, DI), FS (SS, SX), SB (SBX, SBS), de acuerdo a como se indica en el cuadro.

El "Ranking Relativo FIS" es un indicador de rendimiento de cada competidor, y en la medida que es menor, indica un mejor posicionamiento dentro del universo mundial de competidores de cada especialidad en cada disciplina. Para calcular el "Ranking Relativo FIS" de cada corredor se debe dividir el "Rank FIS" por el número total de atletas activos en ese Rank, en la Lista de Puntos de cada especialidad de cada disciplina. Para lo anterior, será el Secretario el que indicará

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



el número oficial de atletas activos de cada especialidad en las diferentes disciplinas, basado en las mismas Listas que se usen para seleccionar, y coordinado con cada uno de los Comités Técnicos.

Se usa este sistema "Ranking" debido a la diferencia conceptual del sistema de puntos de las diferentes disciplinas, y "Relativo" para poder tener en alguna medida una comparación entre deportistas, sin detrimento ni desconocimiento de su posición general en el ranking de cada especialidad.

Para conformar y nominar el Equipo Nacional, se calculará el "Ranking Relativo FIS" de cada corredor usando las Listas de Puntos vigentes el 30 de Abril de cada año (esto es Lista 12 para AS, 8 para FS y SB, y 7 para NS; puede variar de un año a otro lo que podría dar pie a algún ajuste menor).

CATEGORIA		Adulto						
CRITERIO		19%	17%	15%	13%	12%	11%	10%
TEMPORADA		Año de Nacimiento						
2014	2015	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990 o antes
2015	2016	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991 o antes
2016	2017	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992 o antes
2017	2018	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993 o antes
2018	2019	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994 o antes
2019	2020	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995 o antes
2020	2021	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996 o antes
2021	2022	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997 o antes
2022	2023	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998 o antes
2023	2024	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999 o antes
2024	2025	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000 o antes

b) Ranking Neto FIS:

Estar dentro de los mejores del mundo en el Rank de cada especialidad, en las Listas de Puntos vigentes el 30 de Abril de cada año (según se ha indicado en a)), de acuerdo a lo siguiente:

DH, SG, GS, SL, SC Damas y Varones: 100

SX, SS, SBX, SBS Damas: 64

SX, SS, SBX, SBS Varones: 90

DI, SP Damas y Varones: 100

c) Puntos FIS:

Para el caso del Alpino Damas y Varones, adicional a los dos criterios anteriores, se debe considerar que para tener el derecho a ser nominado al Equipo, se debe tener alguna especialidad bajo 100 Puntos FIS.

d) Equipo de Desarrollo

El Equipo de Desarrollo será nominado, en base a la Lista Nr. 3 de cada año, que se emite cerca del 15 de Octubre.

Será conformado por hasta 8 atletas, que deberán cumplir al menos uno de los siguientes criterios y de acuerdo a:

Hasta 6 Varones de 1er, 2do y 3er año FIS, y que tengan menos de 100 puntos FIS en alguna especialidad de la disciplina alpina, en la Lista de Puntos 3 de cada temporada

Hasta 6 Damas de 1er, 2do, 3er y 4to año FIS, y que tengan menos de 150 puntos FIS en alguna disciplina, en la Lista de Puntos 3 de cada temporada.

No deberá haber más de 6 atletas de un mismo sexo.

Para mantenerse en el Equipo de Desarrollo, un atleta debe mejorar al menos 5 puntos anuales en la especialidad que lo ha incluido en el Equipo de Desarrollo.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



Cuando un Atleta Juvenil U-18 (1er o 2do año FIS) tenga mérito suficiente para estar en el Equipo Nacional Alpino Damas o Varones, será nominado a éste en forma excepcional por el Directorio de FEDESKI, a sugerencia de los Entrenadores, y con la aprobación del Comité Técnico Alpino.

Excepciones serán resueltas por el Directorio de FEDESKI, a sugerencia de cada Entrenador de Grupo, y Comité Técnico de la Disciplina.

Las metas deportivas individuales de cada uno de los integrantes del Equipo Nacional serán fijadas por los Entrenadores de cada Grupo de Trabajo, cada año.

3.3.3. Criterio Cupos:

Los cupos para cada Grupo de Trabajo serán los indicados en 3.1.-

En caso de existir más corredores que cumplen con alguno de los Criterios Técnicos, que cupos, se seleccionará y nominará a quienes cumplan en mejor forma con el criterio "Ranking Relativo FIS" respecto de su año (mejor Ranking Relativo FIS / Criterio para el año).

En caso de no existir corredores suficientes que cumplan los Criterios Técnicos para copar todos los cupos de cada Grupo de Trabajo del Equipo Nacional, se podrá invitar a integrarse al Equipo Nacional a corredores que sin cumplir los Criterios Técnicos, estén cercanos a ellos y tengan proyección, a criterio del Entrenador del Grupo de Trabajo correspondiente. Lo anterior deberá ser evaluado por el Comité Técnico correspondiente y resuelto por el Directorio de FEDESKI. Esto en ningún caso significa que sea necesario copar la totalidad de cupos (se podrá funcionar con un número menor de nominados).

En caso de no haber corredores que cumplan con algún Criterio Técnico, , podría declararse desierto para el año, uno o más Grupos de Trabajo del Equipo Nacional (una o más disciplinas).

4. Derechos de los Deportistas que integran el Equipo Nacional

Los integrantes del Equipo Nacional tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser integrado a los programas de entrenamiento, preparación física y chequeos médicos definidos por FEDESKI, y que estos se cumplan debidamente. Se deberá tener en cuenta que los programas tienen cierto grado de flexibilidad dado lo impredecible de las temporadas.
- b) Disponer de un entrenador. Los invitados deberán pagar una cuota de participación que debe ser definida por FEDESKI al momento de la nominación.
- c) Disponer de un preparador físico. Los invitados deberán pagar una cuota de participación que debe ser definida por FEDESKI al momento de la nominación.
- d) Contar con los materiales requeridos para entrenamientos.
- e) Ser liberado de pago de su licencia FEDESKI durante su permanencia en el Equipo Nacional.
- f) Ser inscrito correctamente en las carreras en que participará.
- g) Ser debidamente representado en el Comité Técnico de su disciplina.
- h) Recibir gratuitamente el uniforme que FEDESKI disponga.

El ser miembro del Equipo Nacional cualquiera sea su categoría, no garantiza apoyo económico de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, para sus entrenamientos o para competir. En caso de que FEDESKI no logre financiar el 100% de las actividades, el saldo no financiado deberá ser aportado por los deportistas o sus representantes.

5. Costos, Financiamiento y Beneficios:

La idea general es dar el máximo de beneficios a los integrantes del Equipo Nacional.

Lo anterior será analizado cada año por el Directorio de FEDESKI, conforme al tipo y cantidad de recursos que se logre obtener del Estado de Chile, de la FIS, y propios

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



(auspiciadores, cuotas ordinarias o especiales, licencias, etc.), pero básicamente se deberá tender a:

5.1. Sueldos integrantes del Cuerpo Técnico:

La FEDESKI contratará a los Entrenadores y pagará sus sueldos y otros gastos que se convenga. En caso de no contar con los recursos suficientes, la diferencia será aportada por los integrantes de cada Grupo de Trabajo que esté en déficit.

Para el caso del Preparador Físico, Médico Deportivo, Psicólogo Deportivo y Kinesiólogo, se buscará financiar por la vía de auspicios, pero de no lograrse (parcial o totalmente), esto será prorrateado por todos los integrantes del Equipo Nacional.

5.2. Logística para Entrenamientos:

Esto considera el costo de la logística para entrenamientos (Movilización, Alimentación, Alojamiento de Entrenadores y Material de Entrenamiento), que será financiado por la FEDESKI.

Si FEDESKI no alcanza a financiar íntegramente este costo, cada integrante deberá pagar una proporción de la parte no financiada en su Grupo de Trabajo.

5.3. Tickets en Chile:

Dependiendo de los Grupos de Trabajo que se nominen, cada año se solicitará apoyo a los Centros de Ski en donde se efectúen los entrenamientos, de modo de que los integrantes del Equipo Nacional (Entrenadores y Corredores) no paguen costo ticket. Lo anterior significa conseguir, si se completasen los grupos de trabajo, un máximo de 47 Tickets incluyendo al Gerente y dos Directores (normalmente AS y FS&SB), de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO	Entrenadores	Corredores	Total
Alpino Varones	2	8	10
Alpino Damas	1	6	7
Nórdico	0	0	0
Snowboard	1	6	7
Freestyle-SS	1	4	5
Freestyle-SX	1	4	5
Equipo Desarrollo	2	8	10
Directores y Gerente			3
Total	8	36	47

En caso de no obtenerse el beneficio para el 100% de los integrantes del Equipo Nacional, FEDESKI deberá asumir el costo de los tickets de los Entrenadores, más el costo de los tickets de corredores que se ganaron el derecho de ser nominados. Para el caso de los nominados por "excepción", y los miembros del Equipo de Desarrollo, el costo ticket (o la parte que sea menester si FEDESKI logra algún descuento) deberá ser financiado por el corredor, a menos que FEDESKI logre un financiamiento especial.

5.4. Concentraciones de entrenamiento ("Camp"), giras y asistencia a carreras o campeonatos:

El costo total de las concentraciones o "Camp", incluidos los de Entrenadores y la logística, descontándose lo que pueda aportar FEDESKI desde FIS, IND o algún auspiciador, será prorrateado por los corredores asistentes.

6. Nominación anual del Equipo Nacional

6.1. Anualmente la Federación de Ski y Snowboard de Chile nominará a los corredores y a los Entrenadores de cada Grupo de Trabajo, y all resto del Cuerpo Técnico. 6.2.

Para lo anterior, FEDESKI, a proposición de cada Comité Técnico nominará a más tardar el 5 de Mayo de cada año, a los deportistas para integrar los diversos Grupos de Trabajo (AS-V, AS-D, NS, SB, y FS). Para el caso del Equipo de Desarrollo, la nominación se hará a más tardar el 15 de Octubre de cada año.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



- 6.3. Los deportistas nominados deberán responder con la conformidad o renuncia a su derecho, objeto reemplazarlo por quien siga en orden de mérito, en el plazo de una semana.
- 6.4. El 15 de Mayo será la fecha final para resolver la conformación definitiva del Equipo Nacional, lo cual se hará por resolución escrita, y quedará consignada en Acta de Reunión de Directorio de FEDESKI. Para el Equipo de Desarrollo será el 20 de Octubre.
- 6.5. Una vez conformado el Equipo Nacional, durará hasta el 30 de Abril del año siguiente. Para el Equipo de Desarrollo hasta el 10 de Octubre del año siguiente.

Independiente de lo anterior, el Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile está facultado para incorporar o retirar corredores por excepción, fuera de las fechas de nominación.

7. Designación de Entrenadores y Ayudantes

- 7.1. La Federación de Ski y Snowboard de Chile, nominará antes del 15 de Abril de cada año, a los Entrenadores y a los Ayudantes, según sea el caso.
- 7.2. En lo posible, se propenderá de que los Entrenadores tengan cierta estabilidad, por períodos de cuatro años, coincidentes con el ciclo olímpico.

8. Programa básico de trabajo

- 8.1. El trabajo del Equipo Nacional se compondrá de dos temporadas (Hemisferio Sur y Hemisferio Norte), con sus pretemporadas respectivas.
- 8.2. La temporada Hemisferio Sur comenzará el 15 de Mayo, para todos los corredores nominados inicialmente, con un período de preparación física y evaluación de capacidad física; y continuará luego con entrenamiento específico de acuerdo con el programa que disponga cada Entrenador del Grupo, terminando el 15 de Octubre.
- 8.3. La segunda temporada, Hemisferio Norte, comenzará el 15 de Octubre, con un período de fortalecimiento físico, continuando con al menos 2 meses de actividades de esquí en Europa y/o Norteamérica, terminando el 30 de Marzo.
- 8.4. El programa anual de preparación física y entrenamientos, que debe incluir ambas temporadas (Hemisferio Sur y Norte), y por ende debe considerar desde el 15 de Mayo de un año, al 30 de Marzo año siguiente, deberá ser preparado por los Entrenadores y Preparador Físico. Deberán presentarlo a la aprobación de cada Comité Técnico, a más tardar el 1 de Octubre de cada año, para el año siguiente. Una vez aprobado por ellos, será presentado al Directorio, antes del 15 de Octubre, para su aprobación y posterior confección de programas y proyectos, los que deben ser aprobados por la Asamblea de FEDESKI en Noviembre de cada año. Una vez sea aprobado por la Asamblea podrá ser difundido a todos los miembros del Equipo Nacional, antes del 15 de Diciembre, el Programa desde el 15 de Mayo del año siguiente, al 30 de Marzo del subsiguiente.
- 8.5. Como norma, los Entrenadores deben considerar la participación de todos los grupos del Equipo Nacional en las carreras FIS, especialmente las SAC, que se desarrollan en Chile y Argentina, y aquellas carreras que conforman el Campeonato Nacional.

9. Financiamiento

- 9.1. La Federación de Ski y Snowboard de Chile deberá determinar los costos anuales del Equipo Nacional, antes de nominar los integrantes.
- 9.2. Asimismo la Federación deberá buscar el financiamiento de esta actividad, a través de aportes fiscales, de la FIS, recursos propios y auspicios, considerando que las diferencias entre costo y financiamiento deberán ser aportadas por los corredores que decidan incorporarse al Equipo Nacional.
- 9.3. Por lo mismo, la Federación deberá informar la cantidad que deberá aportar cada corredor nominado al momento de efectuar la nominación. Esto debe incluir el costo del entrenamiento, financiamiento de viajes, viáticos y pases de temporada mínimos exigidos.



9.4. El cálculo de aporte de los corredores podrá variar en menos, en caso de obtenerse recursos con posterioridad a las nominaciones, pero deberá evitarse que estos aportes aumenten en valor después de la nominación.

10. Nominación de deportistas Infantiles a competencias internacionales.

10.1. La Federación de Ski y Snowboard de Chile sólo podrá inscribir corredores infantiles U-16 y U-14 federados (con licencia FECHIS vigente) a competencias internacionales, como son el Topolino, Borrufa, Whistler u otros.

10.2. Para seleccionar la participación de dichos corredores en estas competencias, la Federación de Ski y Snowboard de Chile, emitirá una "Lista de Mérito" separada en cuatro categorías (U-16 Damas; U-16 Varones; U-14 Damas; U-14 Varones), desde el primero (1º) hasta el máximo aceptable (15º), para prevenir no mandar corredores de poco nivel.

Para ello se obtendrá el promedio de las mejores dos disciplinas (entre SG, GS y SL) de cada corredor, según la Lista de Puntos FEDESKI, final de cada año, que se debe emitir el 15 de Octubre. La "Lista de Mérito" debe incluirse como parte de la Lista de Puntos FEDESKI final de cada año.

10.3. En caso de no existir 15 corredores con puntos FEDESKI en dos de tres disciplinas (SG, GS, SL), en alguna categoría, la Lista correrá sólo hasta el último corredor con puntos en esas tres disciplinas.

10.4. Una vez emitida la "Lista de Mérito", los padres de los corredores deberán expresar formalmente su voluntad y compromiso de participar en alguna de las competencias indicadas u otras, antes del 30 de Octubre. De no recibirse indicación formal de lo anterior en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a su derecho.

10.5. Definido lo anterior, la FEDESKI a través del Director Alpino, nominará a los corredores a las diferentes competencias, conforme al orden de la "Lista de Mérito" hasta completar los cupos de cada competencia, a más tardar el 10 de Noviembre de cada año, notificando además a cada corredor nominado, y publicando un cuadro con las nominaciones en la web de FEDESKI.

10.6. Si un corredor no está en la "Lista de Mérito" (dentro de los 15 mejores promedios de 2 de 3 disciplinas), no podrá tomar la largada de una prueba infantil internacional representando a Chile.

10.7. Sólo la Federación de Ski y Snowboard de Chile podrá inscribir corredores infantiles a este tipo de campeonatos.

10.8. Para el caso del Mundial Infantil Escolar, la FEDESKI no tiene injerencia, ya que es un evento que pertenece a la ISF, (International School Sport Federation), quienes para hacer un mejor evento han acordado con la FIS que dé puntos y por lo tanto se rigen por sus reglas en las categorías que corresponda, pero la selección es un tema que resuelven ellos.

10.9. Para competencias infantiles internacionales de SB y FS, aún no se han definido criterios, pues no hay una masa crítica. En caso de existir interés, será la Comisión Técnica la que resuelva.

11. Nominación de deportistas Juveniles a competencias Internacionales.

11.1. Criterio de clasificación de corredores de Ski Alpino de Chile para los Juegos Olímpicos Juveniles de Invierno 2016 Lillehammer - Noruega

I.- Normas Generales

- Podrán participar corredores nacidos en los años 1998 y 1999.
- Las disciplinas son SL, GS, SG y SC.
- Para participar se requiere tener YOG FIS Points:
 - * SL-GS YOG FIS points en al menos 1 de las 4 disciplinas
 - * SG YOG FIS points en DH, SG o GS
 - * SC YOG FIS points en DH, SG, GS o SC

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



(YOG FIS points se obtienen entre el 1 julio 2014 y 10 de enero del 2016)

- La clasificación es para participar en los 4 eventos, SL, GS, SG y SC.
- La fecha de realización es entre el 12 y 21 de febrero del 2016.
- Los cupos para CHILE, en principio son, 1 hombre y 1 mujer.

II.- Criterios para la asignación de los cupos

- Para la asignación de los Cupos de 1 Hombre y 1 Mujer, esto se determinará promediando las dos mejores disciplinas alpinas del corredor o corredora, considerando las disciplinas de SL, GS, SG y SC.
- El Cupo de 1 mujer se asignará a aquella corredora nacida en los años 1998 y 1999 que tenga el mejor promedio de YOG FIS POINTS considerando las dos mejores disciplinas alpinas entre SL, GS, SG y SC de acuerdo a la Lista de Puntos FIS 2015/2016 que se publicará después del 10 de Enero de 2016.
- El Cupo de 1 hombre se asignará a aquel corredor nacido en los años 1998 y 1999 que tenga el mejor promedio de YOG FIS POINTS considerando las dos mejores disciplinas alpinas entre SL, GS, SG y SC de acuerdo a la Lista de Puntos FIS 2015/2016 que se publicará después del 10 de Enero de 2016.
- Para el caso que el cupo sea solo de 1 persona, éste se asignará a aquel corredor o corredora nacido(a) en los años 1998 y 1999 que tenga el mejor promedio de YOG FIS POINTS considerando las dos mejores disciplinas alpinas entre SL, GS, SG y SC de acuerdo a la Lista de Puntos FIS 2015/2016 que se publicará después del 10 de Enero de 2016.
- Se elaborará un listado con orden de precedencia para el caso de que por lesión u otra razón el o la corredora seleccionada no pudiere asistir, el cual será publicado en la página web www.fedeskichile.cl
- Las inscripciones en este evento como la representación en el mismo le corresponden exclusivamente al Comité Olímpico de Chile.

11.2. Criterio de clasificación de corredores Snowboard (SBS) y Freestyle (SX y SS) de Chile para los Juegos Olímpicos Juveniles de Invierno 2016 Lillehammer - Noruega.

I.- Normas Generales:

- Podrán participar corredores nacidos en los años 1998, 1999 y 2000. (Para SX solo los nacidos en los años 1998 y 1999).
- Las disciplinas son Slope Style (SBS) en Snowboard y Ski Cross (SX) y Slope Style (SS) en Freestyle.
- Se requiere haber participado en alguna competencia FIS en las disciplinas indicadas durante la temporada 2015 y tener YOG FIS POINTS (Son los mismos Puntos FIS pero en un listado donde solo aparecen los nacidos en los años 1998, 1999 y 2000 que hayan obtenido puntos FIS entre el 1 de julio del 2014 y 10 de enero del 2016). No hay máximo de Puntos.
- Los cupos de cada País (NOC) se obtienen tomando en cuenta los resultados de los Mundiales Juveniles de FS y SB del año 2014 en hombres y mujeres.
 - * Para tener 1 cupo en SX hay que ubicarse entre los primeros 11 NOC.
 - * Para tener 1 cupo en SS hay que ubicarse entre los primeros 7 NOC
 - * Para tener 1 cupo en SBS hay que ubicarse entre los primeros 7 NOC
- Si se cumple lo anterior se otorga 1 cupo dependiendo de la disciplina y sexo donde se obtiene.
- Los cupos deben ser confirmados por la FIS en mayo del 2015 y se puede solicitar cupos adicionales dependiendo de los cupos disponibles.
- La fecha de realización es entre el 12 y 21 de febrero del 2016

II.- Criterios para la asignación de los Cupos

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



- Los cupos se asignarán tomando en cuenta los YOG FIS POINTS de los corredores nacidos entre los años 1998, 1999 y 2000 (SBS y SS), en Snowboard (SBS) y Freestyle (SX y SS) que tengan en la Lista de Puntos que se emita después del 10 de Enero de 2016.
- El Cupo de 1 mujer en SBS, SX y SS, se asignará a aquella corredora nacida en los años 1998, 1999 y 2000, que tenga el mejor puntaje en SBS, SX y SS en la Lista de Puntos que se emita después del 10 de Enero de 2016.
- El Cupo de 1 hombre en Slope Style (Snowboard) se asignará a aquel corredor nacido en los años 1998, 1999 y 2000, que tenga el mejor puntaje en SBS, SX y SS en la Lista de Puntos que se emita después del 10 de Enero de 2016.
- En caso de ser en definitiva solo uno el cupo este se asignará a aquel corredor o corredora nacido(a) en los años 1998, 1999 y 2000, que tenga el mejor puntaje en SBS, SX y SS en la Lista de Puntos que se emita después del 10 de Enero de 2016.
- Se elaborará un listado con orden de precedencia para el caso de que por lesión u otra razón el o la corredora seleccionada no pudiese asistir, lo cual será publicado en la página web www.fedeskichile.cl
- Las inscripciones en este evento como la representación en el mismo le corresponden exclusivamente al Comité Olímpico de Chile.

12. Nominación de Deportistas a premios y becas.

- 12.1. Campeones Nacionales, serán quienes ocupen el primer lugar en cada carrera (una por especialidad y sexo, por categorías U12, U14, U16, U18, U21 y Adultos) del Calendario FIS-SAC o FEDESKI, designada previamente. En caso de los Infantiles, esto sería en el Campeonato Nacional Infantil.
- 12.2. Mejor Deportista Nacional, será aquel que haya logrado el mejor resultado deportivo hasta el 15 de Octubre de cada año.
- 12.3. Becas, en caso de existir, buscarán apoyar a los mejores deportistas según el "Ranking Relativo".

Los cambios a este Reglamento fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 27 de Noviembre de 2015, por:

1. Asociación Metropolitana de Ski, su Presidente Sr. Fernando Rivera.
2. Asociación de Ski y Snowboard de Valparaíso, su Presidente Sr. Gabriel Barros.
3. Club de Ski Chapa Verde, su Delegado, Sr. Fernando Stevens.
4. Asociación de Esquí Octava Región, su Presidente Sr. Fernando Stevens.
5. Asociación de Ski Décima Región, su Presidente Sr. Luis Sandoval.
6. Club Andino Escolar de Coyhaique, su Delegado Sr. Jorge Ehijos.
7. Club Andino de Punta Arenas, su Delegado Sr. Gabriel Barros.

SANTIAGO, 27 de Noviembre de 2015



CARTA COMPROMISO

El suscrito , RUT, con el objeto de incorporarse y permanecer como miembro del Equipo Nacional de Esquí Alpino - Esquí Nórdico - Freestyle – Snowboard (tarjar lo que no corresponda), se compromete y accede mediante la presente Carta Compromiso, a cumplir las disposiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

1. Honrar al país en todo momento o circunstancia, por ser un representante del mismo, y un líder y referente deportivo.
2. Cumplir con una asistencia mínima a Entrenamientos programados (en Chile y/o en el extranjero) de 80%. En caso de no poder asistir a un entrenamiento programado, informar y justificar la inasistencia al entrenador del grupo de entrenamiento antes de que suceda.
3. Entrenar un mínimo de 100 días (incluye carreras) en los últimos 12 meses. Idealmente el corredor deberá realizar doble temporada, es decir una en el Hemisferio Sur y una segunda en el Hemisferio Norte, la cual puede ser de entrenamientos técnicos y competencias del circuito FIS de la disciplina. Glaciares Hemisferio Sur y Hemisferio Norte pueden ser considerados dentro de la planificación.

Si el corredor hace un programa en forma independiente, este deberá ser entregado previo a la temporada para ser aprobado por el Comité Técnico correspondiente, de la Federación de Ski y Snowboard de Chile. Se le exigirá al corredor entregar un informe mensual y otro al final de la temporada, donde se detalle el entrenamiento con pruebas tangibles de estos (imágenes de entrenamientos, carreras realizadas por medio de sistemas de la FIS, entre otros).

4. Cumplir con una asistencia mínima a Preparación Física programada de 80 %.
5. En caso de hacer un programa de preparación física independiente, entregar dicho programa previamente para la aprobación del Comité Técnico correspondiente. De ser aprobado, entregar un informe mensual y otro al final de la temporada, donde se detalle la preparación física efectuada, con comprobación acreditable.
6. Asistir al 100% de las evaluaciones físicas que se disponga; y cumplir con los parámetros físicos mínimos para un deportista de alto rendimiento, que sean establecidos por la Federación, a través de su preparador físico y entrenador. Aquel deportista que se encuentre residiendo fuera de Chile o fuera de la Región Metropolitana, podrá efectuar su Preparación Física en forma particular, pero deberá ser evaluado físicamente por el Preparador Físico responsable del Equipo Nacional, y deberá cumplir con los parámetros mínimos establecidos por el preparador físico.
7. Asistir al 100% de los exámenes y chequeos médicos que le sean exigidos por la Federación, y en el Centro Médico que ésta indique. Aquel deportista que se encuentre residiendo fuera de Chile o fuera de la Región Metropolitana, podrá efectuar su chequeo médico en forma particular (con un médico deportivo), y deberá remitir sus resultados a la Federación de Ski de Chile antes del 15 de Mayo.
8. Cumplir con la reglamentación Antidoping (WADA).
9. Participar en las competencias que el Cuerpo Técnico disponga, entre otras:
 - a) Campeonato Nacional de la disciplina de la cual es seleccionado, o en las carreras que lo conformen, con intenciones reales de destacar, a fin ser un ejemplo para otros corredores.
 - b) SAC de su disciplina.
 - c) Dos partidas en Copa del Mundo (WC). En años preolímpicos y de mundiales 4 partidas en WC. De no ser factible, al menos dos partidas en Copa Europa (EC) o Copa Norte Americana (NAC).
 - d) Clasificar en al menos 2 carreras FIS en el Hemisferio Norte.

Excepciones deberán ser evaluadas por el Comité Técnico y resueltas por el Directorio de FEDESKI.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



10. Mantener en todo momento un comportamiento y conducta adecuados a su calidad de deportista de alto rendimiento, actuando en representación de su país, tanto en competencias, entrenamientos, viajes y lugares de estadía, en Chile o en el extranjero.
11. Asistir a las actividades oficiales que disponga la Federación como premiación del Campeonato Nacional de su disciplina, sesiones de fotos, comidas, reuniones y clínicas con auspiciadores entre otras.
12. Utilizar siempre y en forma exclusiva, correcta, con una presentación adecuada y limpia, el uniforme del equipo en todos los entrenamientos, competencias nacionales e internacionales, y actividades que se disponga, con los respectivos logos de auspiciadores de la Federación.

Como norma, la Federación entregará al corredor 1 Traje de DH, 1 Traje de GS, y 1 Windstopper, como uniforme. Se deja constancia que la Federación no entregará esquíes, casco, bastones, botas, etc., lo que es de cargo del corredor.
13. Solicitar la autorización a la Federación para utilizar logos de algún auspiciador privado en caso de tenerlo. La FEDESKI canalizará la solicitud según disposiciones de la FIS (Federación Internacional de Ski) cuando corresponda. En todo caso, mientras no se cuente con la autorización, no podrá usar logos de auspiciadores privados.

Está estrictamente prohibido, para corredores y entrenadores, usar vestimentas en que aparezcan marcas de empresas que no sean auspiciadores de la Federación, sin la autorización anterior.
14. No vender o ceder el uniforme a terceros, mientras sea el oficial del Equipo Nacional.
15. En caso de pérdida o roturas, solicitar un nuevo uniforme a la Federación, el cual será reemplazo previo pago de su costo.
16. Devolver a la Federación el vestuario que se le hubiese entregado cuando deje de integrar el Equipo Nacional. Sólo por autorización expresa, la Federación podrá hacer excepción a esta norma, dejando dicho uniforme como recuerdo de su permanencia en el Equipo Nacional. En ningún caso podría usarlo mientras sea el uniforme Oficial del Equipo Nacional.
17. Pagar oportunamente los costos que se desprendan de la ejecución del programa y que la FEDESKI no sea capaz de financiar. En todo caso esto será informado por FEDESKI al inicio de la temporada, al momento de la nominación del Equipo Nacional. Los costos extraordinarios serán informados oportunamente.
18. Cumplir los reglamentos nacionales (FEDESKI) e internacionales (FIS) que corresponda.
19. Respetar y acatar las decisiones de los Entrenadores, del Comité Técnico y del Directorio de FEDESKI.

Autorización del padre o sostenedor

Yo,, RUT,
siendo el sostenedor de, le autorizo para
participar en el Equipo Nacional indicado, y me comprometo a asumir y pagar oportunamente
los costos que de ello se derive.

Firmas:

Atleta

Padre o Sostenedor

Nombre:

Nombre:

RUT:

RUT:

Firma:

Firma:

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



DECLARACION DE ATLETA PARA UNA LICENCIA FEDESKI

Nombre y Apellidos: _____

RUT: _____ Fecha Nacimiento: _____ CLUB: _____

Domicilio: _____

Mail: _____ Fono: _____

Seguro de Salud y Accidentes Vigente: _____

Disciplina: Alpino _____ Nórdico _____ Snowboard _____ Freestyle _____

Yo estoy plenamente consciente y conozco los riesgos inherentes a la práctica del deporte del Ski y Snowboard, especial en la disciplina indicada, sea durante los entrenamientos o durante una carrera.

Reconozco que yo personalmente debo valorar sobre la pista de carrera o de entrenamiento si ésta resulta muy difícil para mi capacidad. Me comprometo a advertir personalmente a los miembros del Jurado de la competencia de cualquier duda razonable que me pudiera surgir acerca de mi seguridad.

Por el hecho de partir en una competencia o participar en algún entrenamiento, se entiende implícitamente que acepto las condiciones en que se encuentra la pista y que sus medidas de seguridad son suficientes. Reconozco también el hecho de que soy responsable del correcto uso de la implementación que utilizo y de la elección de la línea de carrera sobre la pista y de mi capacidad de seguir tal línea.

Por lo anterior, libero de responsabilidades ante un accidente, a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, a sus entrenadores, y otro personal rentado que ellos ponen a mi disposición; a los organizadores de eventos y competencias; a los centros de ski; y en general a todos quienes permiten que esta actividad se realice.

Estoy de acuerdo con el hecho y declaro que, en caso de un eventual conflicto de relevancia jurídica, previo a recurrir a un proceso judicial ante los Tribunales respectivos, someteré el asunto a la decisión de un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes, y en subsidio por la Justicia Ordinaria.

La Declaración del Atleta es obligatoria también para los padres, representantes personales, herederos, sucesores, beneficiarios u otros ascendientes o descendientes del que la suscribe.

Declaro que he leído y acepto la presente Declaración del Atleta.

Lugar, Fecha y Firma

Representante Legal

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del atleta que arriba suscribe, apruebo el compromiso de éste último, de respetar, en cualquier tiempo, todo lo expresado en esta declaración.

Nombre y Apellidos: _____

Mail: _____ Fono: _____

Lugar, Fecha y Firma